

Poder Judicial de San Luis

**“BENENATTI DANIELA IVANA S/ SOL MATRICULA COMO
MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 4-B-14- ADM
643/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 103- S.A.-S.T.J.-2018.-

San Luis, TRECE de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 78, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 75 de la Dra. **BENENATTI DANIELA IVANA** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 78, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 32, renovada el día 24-05-17.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la Dra. **BENENATTI DANIELA IVANA D.N.I. N° 22.543.421**, por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. , MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-